

## **La APDH en el Movimiento Nacional en Defensa de la Ley Nacional de Salud Mental**

8º Encuentro Nacional de Prácticas Comunitarias en Salud.

Universidad de Avellaneda

Organización: Comisión de Salud, APDH Nacional.

Participante: Gustavo Cicerone

Registrar los acontecimientos en la memoria colectiva es lo que indica y da existencia al Movimiento como parte de un colectivo multisectorial y en el cual la APDH formó parte desde sus inicios, surge ante los diversos actos de avasallamiento a la Ley y que tuvo como expresión en el 2016 la derogación de la resolución 1484/15, que estaba destinada a regular un régimen de habilitaciones y controles para las instituciones y servicios de Salud Mental tanto públicos como privados conforme a la Ley 26.657, siendo reemplazada por la resolución 1876/16 que entre otras cosas establecía limitaciones ilegales a las profesiones no médicas para cargos de conducción como jefaturas y direcciones. En función de esto se dejó en claro desde este espacio que desde el plano de la legalidad vigente no pueden bajo ningún concepto, resoluciones ministeriales, y posibles modificaciones reglamentarias, en tanto normas de menor rango jurídico, contrariar, contradecir y avasallar expresos lineamientos vertidos la Ley Nacional de Salud Mental 26.657.

El Movimiento está integrado por personas y organizaciones identificadas con la aplicación de la Ley 26.657 y la defensa irrestricta de los DERECHOS HUMANOS en el campo de la Salud Mental, que se funda en la necesidad de oficiar de resistencia frente al continuo ataque de las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, mientras fue Ministerio, en connivencia con sectores corporativos médicos-psiquiátricos que no representan a todos los y las médicas y psiquiatras pero si defienden intereses propios y también vinculados a la industria farmacéutica.

El Movimiento se define en su enunciado y asienta su potencia en su espíritu asambleístico, su horizontalidad, en su acción a partir de su presencia en congresos, seminarios, marchas y construcción de espacios como es la Asamblea Multisectorial en Defensa de la Ley Nacional de Salud Mental, como

así también la producción de escritos plasmados en sus dos documentos fundacionales y otros desarrollados en diversas ponencias.

En el 2017 se constituye la Asamblea en la biblioteca Juan B. Justo para repudiar y rechazar el proyecto que impulsado y firmado por el entonces ministro de Salud Dr. Adolfo Rubinstein que pretendía modificar y reemplazar el vigente decreto reglamentario 603/13; de ésta asamblea surge la consigna “Nada por cambiar todo por implementar”.

El 1 de diciembre de 2017 adherimos y marchamos desde el obelisco al Ministerio de Salud en defensa de la Salud bajo el lema “No a la CUS” (Cobertura Universal de Salud).

En marzo de 2018 el Movimiento transmitía su preocupación por la situación paradójica que generaba en el campo de la Salud Mental la designación de Luciano Grasso que por su predisposición amable, su trayectoria a favor de la Ley de Salud Mental y reparto de lugares de trabajo rentados generaba apoyo de sectores vinculados a la defensa de la Ley, dejando de lado que este director de manera activa y militante pertenece a un gobierno que atropella y vulnera derechos en todos los ámbitos de gestión.

El 6 de junio convocamos a la marcha al Ministerio de Educación donde le dijimos NO a la resolución 1254/18 que recorta las incumbencias de los y las psicólogas.

Participamos en el Congreso Argentino de Salud Mental de la AASM (Asociación Argentina de Salud Mental) donde se le planteó a Grasso sobre la no información del presupuesto.

El 4 de octubre adherimos y marchamos en defensa de la Salud Pública.

La Ley Nacional de Salud Mental y su decreto reglamentario es el vehículo para restituir dignidad, “Nada por cambiar, todo por implementar”.